

Modelo de 2ª convocatoria 2024

Tenerife + GLOBAL

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2024.

1. ANTECEDENTES

El programa **Tenerife +Global** es un programa de iniciación a la exportación para pymes tinerfeñas, que tiene por objetivo acompañar y asesorar a las empresas en las primeras tomas de decisiones de un plan de acción internacional.

Este programa nace ante la necesidad de iniciar a las pymes con potencial para la exportación ante los retos que suponen emprender un proceso de internacionalización, siendo un servicio que no se ve cubierto por ningún otro tipo de programa de ayuda a la internacionalización.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos para acceder a este programa de ayuda a la internacionalización “**Tenerife +Global**”, financiado por el Cabildo de Tenerife y ejecutado por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

El objetivo de este programa es ofrecer a las pymes de la isla de Tenerife un apoyo consultivo que les permita abrir nuevos mercados fuera de las Islas Canarias, a través de una serie de tutorías personalizadas con expertos en internacionalización.

A través de las tres fases que componen el programa, las empresas beneficiarias recibirán asesoramiento y formación en los aspectos más relevantes de un plan de internacionalización y que, al término del programa, dispongan de una base sólida de conocimientos, así como una

hoja de ruta que les permita llevar a cabo sus primeros pasos en su proyecto internacional con unas garantías mínimas de programación, eficiencia operativa y seguridad.

3. ALCANCE DEL PROGRAMA

El programa cuenta con tres fases:

Fase 1: Valoración de potencial exportador individualizado de la empresa. Este diagnóstico permitirá a la empresa conocer la viabilidad y su capacidad exportadora, teniendo una “radiografía” clara y completa de las debilidades y fortalezas de su estructura empresarial de cara a los mercados internacionales.

Con el objeto de seleccionar aquellos proyectos con mayor potencial, se seleccionarán aquellas empresas que reúnan un **mayor potencial** en base a este diagnóstico de potencial exportador. Este potencial se determinará en base a una serie de parámetros, tales como:

- Situación interna de la empresa, en la que se valorará el producto o servicio en el exterior, recursos para la internacionalización, presencia digital, capacidad productiva, entre otros aspectos.
- Situación externa de la empresa, donde se valora la competencia, la accesibilidad del producto, barreras de entrada, entre otros aspectos.

Las empresas que reúnan una mayor puntuación en esta fase podrán acceder a la fase 2 (consultoría personalizada) y se les considerará como “empresa seleccionada”. Se seleccionarán a un total de 5 empresas.

Para las empresas no seleccionadas durante el proceso, se incluirán en una *lista de reserva* en el caso de que una de las empresas seleccionadas desista de la fase 2 del programa.

Fase 2: Consultoría personalizada. Sólo las empresas seleccionadas de la fase 1 podrán acceder a esta fase. Las empresas recibirán tutorías y asesoramiento personalizado, proporcionado por los técnicos de la Cámara y consultores expertos contratados bajo el programa, cuyo cronograma se determinará en cada caso de forma flexible entre el profesional asignado y la propia empresa. Durante estas sesiones, el tutor asignado desarrollará junto con la empresa el diseño y puesta en marcha de su estrategia inicial de internacionalización, donde se evaluarán las variables más relevantes para la internacionalización de la empresa. La empresa podrá beneficiarse de un máximo de **10 horas**.

Tras la realización de las tutorías personalizadas, se les hará entrega a las empresas tutorizadas de un informe final, que contendrá recomendaciones y un plan de acción de internacionalización diseñado y adaptado a la situación y recursos de la empresa que servirá como guía para iniciar sus primeros pasos de internacionalización.

Fase 3: Formación grupal. Cualquier empresa puede acceder a esta fase sin requerimiento alguno. Estas formaciones tendrán lugar a lo largo del año y en sesión abierta para las empresas.

4. REQUISITOS DE BENEFICIARIOS

Los requisitos para acceder al programa son los siguientes:

- 1) Ser una pequeña y mediana empresa, según la definición de pyme recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 <http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>.
Tienen la consideración de empresas las personas físicas y jurídicas que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica.
Quedan excluidas de esta convocatoria las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las uniones temporales de empresas (UTE), asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro. Asimismo, quedan excluidas las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios o autónomos colaboradores.
- 2) Tener su domicilio social y/o centro productivo en la isla de Tenerife.
- 3) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- 4) Disponer de producto/servicio propio que pueda ser comercializable en mercados internacionales y sobre el que deberá centrarse la consultoría del programa. En caso de empresas de servicios, éstos deberán prestarse en el exterior.
- 5) Tener, al menos, 1 año de antigüedad.
- 6) No haber participado con anterioridad en los programas de iniciación a la internacionalización ICEX-NET y CANARIAS APORTA en los últimos dos años.
- 7) Disponer de una persona con disponibilidad y tiempo para el programa y con capacidad de decisión dentro de las empresas.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en acceder al programa, tanto personas jurídicas como personas físicas (empresarios individuales o autónomos), podrán inscribirse a través de la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, a través de una instancia general, presentando la solicitud de inscripción, disponible en la página web de la Cámara en el siguiente enlace: <https://www.camaratenerife.com/servicios/internacionalizacion/tenerife-mas-global>

El plazo para la presentación de solicitudes es desde el **lunes de 26 agosto de agosto hasta el lunes 16 de septiembre de 2024**.

Para verificar el requisito 3) *Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social*, la empresa deberá aportar los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social a la Cámara de Comercio tal y como se indica en los requisitos del apartado 5 de estas bases.

No se admitirá ninguna solicitud que se haya presentado con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria.

Se admitirán un máximo de 10 solicitudes para la fase 1 del programa. Se seleccionará a las empresas admitidas por riguroso orden de entrada de la solicitud. Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de reserva para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso.

Sólo se admitirá la presentación de una solicitud por empresa (o autónomo). Sólo se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos detallados en el apartado 4 de esta convocatoria. En el caso de incumplimiento de dichos requisitos, se procederá a la inadmisión de la solicitud.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de la información proporcionada en la solicitud.

6. RESOLUCIÓN DE EMPRESAS ADMITIDAS

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de correo electrónico.

La selección de empresas de la fase 1 será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de correo electrónico, así como a través de la publicación de la relación de empresas seleccionadas y la lista de reserva en la página web del programa: <https://www.camaratenerife.com/servicios/internacionalizacion/tenerife-mas-global>

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, con dirección en plaza de la Candelaria nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, 38002, de Santa Cruz de Tenerife, tratarán los datos de LA EMPRESA BENEFICIARIA en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión del Programa Tenerife +Global. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa. En el marco de éste, sus datos serán comunicados al Cabildo Insular de Tenerife, organismo financiador del Programa, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa, con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a dpd@camaratenerife.es. Deberá incluir una copia de su documento de identidad

o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife es la entidad convocante del programa de la presente convocatoria y no colabora con empresas externas para la gestión de las subvenciones contempladas en el programa.

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife no se hace responsable de las informaciones que los solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier duda o aclaración serán atendidas al correo tenerifeglobal@camaratenerife.es o al teléfono 922 100 407